

Lima, 23 AGO 2016



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quiroz
DIRECTOR (e) Resolución Jefatural No. 166 -2016-AGN/J

Lima, 23 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento, el Jefe del Archivo General de la Nación es la más alta autoridad de la institución y dirige y controla las actividades de la Entidad, asimismo, ejerce su representación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, es función de la Dirección Nacional de Archivo Histórico coadyuvar a la investigación en el campo de los archivos históricos;

Que, es función del Director Nacional de Archivo Histórico, de acuerdo con lo previsto en los literales j) del numeral 6 del acápite G del Capítulo II del Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, promover la investigación en el campo de los archivos históricos;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad, es conveniente efectuar la delegación de algunas funciones del Jefe del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el Director Nacional de Archivo Histórico la siguiente facultad:

- Representar al Archivo General de la Nación ante las autoridades de la Biblioteca Nacional del Perú, en todos aquellos trámites y procedimientos concernientes al depósito legal de los materiales publicados.

Artículo Segundo.- La designación prevista en la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo Tercero.- El Director Nacional de Archivo Histórico está obligado a dar cuenta trimestralmente al Titular de la Entidad respecto a las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Director Nacional de Archivo Histórico.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Teresa Carrasco de González
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional